

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**EXPEDIENTE S-02066-2024**  
**Vehículos con conductor CRTVE en Valencia**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Para la ejecución de los compromisos en materia de transportes de la Corporación RTVE, es necesario disponer de vehículos que resuelvan los desplazamientos que generan las operaciones diarias de las diferentes áreas de CRTVE:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Actividades Corporativas: Gestiones relacionadas con la Corporación y el centro territorial.

El número de servicios está vinculado al nivel de actividad en la Corporación en el centro territorial de Valencia.

También hay que tener en cuenta, la actividad que tengan los programas de actualidad que haya en cada momento en la parrilla, la producción de estos programas va a necesitar utilizar los vehículos que la Corporación tiene en esta comunidad, tanto para programas producidos en Valencia como para programas producidos en otros centros.

Los servicios objeto del contrato son recursos críticos y fundamentales para la producción de CRTVE.

El servicio de vehículos con conductor es esencial para la producción de CRTVE cuya obligada función pública queda definida en la ley 17/2006 del 5 de junio. CRTVE no puede prescindir de los vehículos con conductor, ya que no podría prestar el servicio público de radio y televisión que tiene encomendado ante el riesgo que supondría no tener transporte cuando surgen necesidades informativas no previstas. Existen por tanto razones de interés público para continuar con la prestación y la falta de este servicio provocaría la paralización parcial de servicios esenciales dedicados a las actividades y atribuciones que CRTVE tiene asignadas legalmente como empresa pública prestadora de servicio público esencial.

Para cubrir el servicio de vehículos con conductor para el centro territorial de Valencia se tramitó el expediente S-00370-2024 con una duración de seis meses. Finaliza contrato el 30 septiembre 2024.

Se propone licitar de nuevo el servicio de vehículos con conductor para el centro territorial de Valencia. Esta nueva licitación no varía de la anterior al tener esta ya actualizadas las tarifas considerando las posibles variaciones del precio del combustible, consecuencia de la crisis energética manteniendo el mismo número de servicios.

La duración del contrato será de dos años más una posible prórroga de un año.

El tipo de contrato propuesto no compromete a la Corporación a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

#### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

#### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se ha planteado en un único lote ya que el servicio a contratar constituye una unidad funcional que debe ser ejecutado y coordinado por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone formalizar el contrato a través de un procedimiento abierto SARA.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores además de garantizar una mayor concurrencia.

#### **JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

##### Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior 853.277,50 €, que equivale al 100 % de la anualidad media del valor estimado del contrato. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

##### Solvencia técnica:

2. Contar al menos con **3 referencias de trabajos similares** al objeto del contrato, realizados en los

últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 100% de la anualidad media del valor estimado del contrato que asciende a 853.277,50 €.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato y los años de duración, tres (3) referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

#### **JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

1. Se valorará con 10 puntos las que expresen disponer de Web o APP en funcionamiento. No serán puntuadas las que lo oferten como proyecto.
2. Se valorará con 10 puntos las que expresen que al menos el 20% del total de su flota es de Clase 0 y ECO adicional al mínimo exigido.
3. Se valorará con 10 puntos las que dispongan de todos los vehículos con una antigüedad inferior a seis años.
4. Se otorgarán como máximo 20 puntos por el número de licencias de turismos y/o minibuses adicionales a las mínimas exigidas en el punto 4.2 del pliego técnico que estarán a disposición del servicio:
  - Se valorará con 5 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio de 1 a 3 licencias de minibus adicionales a las mínimas exigidas .
  - Se valorará con 10 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio 4 licencias o más de minibuses adicionales a las mínimas exigidas.
  - Se valorará con 5 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio de 1 a 3 licencias de turismo adicionales a las mínimas exigidas
  - Se valorará con 10 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio 4 licencias o más de turismos adicionales a las mínimas exigidas.

### EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Se propone un presupuesto anual 426.638,75 € teniendo en cuenta el número medio de servicios 2023 y un complemento de kilometraje que se pagará según kilómetros realizados según sea un turismo o un minibús.

SERVICIO	N.º estimado de servicios anual	IMPORTE UNITARIO	VALOR ESTIMADO
Servicio 4 horas	496	101,00 €	50.096,00 €
Servicio 8 horas	946	202,00 €	191.092,00 €
Prolongación de 1 hora de servicio	314	25,00 €	7.850,00 €
Kilometraje turismo	219.287	0,14 €	30.700,23 €
Kilometraje minivan	59.729	0,24 €	14.334,84 €
Suplemento diario minibús/todoterreno	264	25,00 €	6.600,00 €
Servicio Ruta minibús 8 horas	514	236,12 €	121.365,68 €
Servicio ruta hora extra	8	25,00 €	200,00 €
Pernocta	24	100,00 €	2.400,00 €
Comidas/Cenas	50	20,00 €	1.000,00 €
Otros gastos			1.000,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO/AÑO</b>			<b>426.638,75 €</b>

Se establecen las tarifas para el presente pliego teniendo en cuenta el convenio colectivo de transporte de viajeros por carretera de la Comunidad Valenciana 2022-2024 y los precios de combustible de febrero 2024. Los importes de los servicios para el 2024 en Valencia respecto a los licitados en otros centros territoriales han aumentado un 10% debido a los costes salariales de la esa comunidad.

Los importes se mantienen respecto al expediente S-00370-2023 ya que en este los costes se incrementaron respecto a ese año (IPC), otro factor para esa subida es el convenio aplicado, en el 2019 se aplicó el convenio de la Comunidad de Madrid, en este se aplica el de Valencia, el cual supuso un incremento del 66% de los costes salariales.